



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 2008 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 1 de 4

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento del Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo Bogotá.

Que el mencionado Decreto en su artículo 29 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

...“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”...

Que la Resolución No. SDH-191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", en su numeral 3.2.1.3 - Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, establece el procedimiento para realizar ese tipo de ajustes.

Que el Parque Nacional Olaya Herrera fue declarado Bien de Interés Cultural – BIC del ámbito nacional – mediante Decreto 1756 del 26 de septiembre de 1996 y es uno de los parques más



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 0008 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 2 de 4

emblemáticos de la ciudad; por esta razón, al ser un bien material de interés cultural de propiedad pública y privada se encuentra sometido a un Régimen Especial de Protección, que involucra, entre otros aspectos, la elaboración de Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP como un instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo (Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008).

Que los Bienes del Grupo Urbano del ámbito nacional y territorial declarado BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008, requieren en todos los casos de la formulación de PEMP como lo estipula el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015 y, por ello, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución No. 2663 de 2018 "autorizó una intervención en el Parque Nacional Olaya Herrera, localizado en la ciudad de Bogotá D. C., declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional".

Que la metodología para la formulación de un PEMP, incluida en el Decreto Reglamentario 763 de 2009, de la Ley de Patrimonio, comprende dos partes: 1. Análisis y diagnóstico y 2. Propuesta integral.

Que conforme a las consideraciones precedentes, en el marco de sus funciones y competencias, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a efectos de adelantar la elaboración de los estudios técnicos correspondientes al Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP del Parque Nacional Olaya Herrera, articulan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, por lo que el 26 de junio de 2019 suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 3192 de 2019, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración del plan especial de manejo y protección, PEMP, del Parque Nacional Olaya Herrera, bien de interés cultural, BIC, del ámbito nacional, localizado en Bogotá D.C."

Que en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio marco las partes suscribieron, a su vez, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 3193 de 2019 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$499.660.347) M/CTE.**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la Fase I correspondiente al Análisis y Diagnóstico, como insumo para la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP - del Parque Nacional Olaya Herrera, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, localizado en la ciudad de Bogotá D.C.", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1878 del 26 de junio de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 9061 del 26 de junio de 2019, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD.

Que en razón de la suscripción de estos convenios y con el fin de realizar el análisis y diagnóstico como parte de la formulación del PEMP del Parque Nacional Olaya Herrera, se debe incorporar la suma aportada por el IDRD al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del IDPC y, en consecuencia, se hace necesario ajustar dicho presupuesto en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 0009 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 3 de 4

SIETE PESOS (\$499.660.347) M/CTE., valor que ingresará bajo la fuente de financiación Recursos Administrados - 03 – Recursos Administrados 20 - Administrados de destinación específica, lo cual cuenta con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, como consta en la comunicación No 2-2019-52087 del 8 de agosto de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC, para la vigencia fiscal 2019, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$499.660.347) M/CTE.:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
2	INGRESOS	499.660.347
24	RECURSOS DE CAPITAL	499.660.347
2401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	499.660.347
240102	De Otras Entidades del Gobierno	499.660.347
24010202	Distrital	499.660.347
2401020201	Convenios Entidades Distritales	499.660.347
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS	499.660.347

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2019, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$499.660.347) M/CTE.:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 0008 DE 2019

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019"

Página 4 de 4


CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
33	INVERSIÓN	499.660.347
331	DIRECTA	499.660.347
33115	Bogotá Mejor Para Todos	499.660.347
3311502	Pilar Democracia urbana	499.660.347
331150217	Espacio público, derecho de todos	499.660.347
3311502171112	Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural	499.660.347
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	499.660.347

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría Distrital de Planeación, así como al Instituto Distrital de Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 AGO 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Mayerly Caro Florez, Profesional Especializada, Subdirección de Gestión Corporativa.
Javier Urrego, Profesional Contratista, Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Revisó: Nubia Zubieta, Profesional Especializada, Oficina Asesora de Planeación.
Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Aprobó: Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión Corporativa.
Diego Javier Parra Cortés, Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Calle 8 N° 8 - 52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS